

DENOMINACIÓN	GRUPO	NÚM.	NIVEL	SITUACIÓN
B) PERSONAL LABORAL FIJO :				
1. Servicios Generales:				
1.1. Oficial Serv. Aguas y Otros		1		Propiedad
2. Escala de Administración Especial:				
2.1 Asistente Social		1		Propiedad
3. PERSONAL LABORAL EVENTUAL:				
3. Servicios Generales:				
3.1. Limpiadoras Consultorios y Polideport.		1		Eventual
3.2. Operarios		2		Eventual
3.3. Atención Centro Cultural		1		Eventual
3.4. INSTALACIONES DEPORTIVAS:				
3.4.1. Monitora Piscina		1		Eventual
3.4.2. Vigilante Polideportivo		1		Eventual
3.5. Servicios Especiales				
3.5.1. Agente Desarrollo Local		1		Eventual
5. AUXILIARES DE HOGAR:				
5.1. Auxiliar Atención Domiciliaria		2		Eventual
C) PERSONAL PRESTACION SERVICIOS:				
1.1. Arquitecto T. Municipal		1		Prestación Servicios
D) ALTOS CARGOS:				
1.1. Alcaldía, (Dedicación exclusiva)		1		Dedicac. exclusiva

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Puente Viesgo, 13 de mayo de 2009.–El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

09/7552

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Anuncio de aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2009 y plantilla de personal.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2009, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villacarriedo para el ejercicio 2009, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Villacarriedo, 14 de mayo de 2009.–El alcalde, Ángel Sáinz Ruiz.

09/7550

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Secretaría General

Notificación de resolución de expediente sancionador número 9/09.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la Resolución correspondiente al expediente sancionador N° 9/09, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 25/09.

Nombre y apellidos: D. José Benito García.

Domicilio: C/ M. de la Hermida, nº 70 bj. – Santander.

Resolución: Multa de 200 euros.

«Examinado el expediente sancionador N°: 25/09 instruido a D. José Benito García, titular del establecimiento denominado “Asón”, de Santander, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Primero: En denuncia practicada por la Policía Local de Santander, se hacía constar que el establecimiento permanecía abierto al público, el día 23-12-08 a las 3:00 horas con 8 clientes en su interior.

Segundo: Acordada por la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia la iniciación de expediente sancionador el día 28 de enero de 2009, se dio traslado del acuerdo y de los hechos al interesado, a través del Boletín Oficial de Cantabria nº 56 de fecha 23-3-09. Dentro del plazo de audiencia que le fue concedido, no formuló alegaciones.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: De conformidad con el art. 37 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, y 17.5 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora “ Los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados”.

Segundo: En el presente procedimiento no se han presentado por el interesado alegaciones, por lo que de conformidad con el artº 13.2 en relación con el artº 16.1 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, el acuerdo de iniciación se considera propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento.

Tercero: Los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artº 4 del Decreto 72/97, de 7 de julio, de la Diputación Regional de Cantabria, tipificada como leve en el artº 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Cuarto.- El artículo 28.1 a) de la citada Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre la Seguridad Ciudadana (BOE nº 46, de 22 de febrero de 1992) faculta a esta Secretaría General, en base a lo dispuesto en el Decreto 72/97, de 7 de julio, por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, para sancionar cada infracción leve con multa de hasta 300,51 euros.

En consecuencia, esta Secretaría General,

RESUELVE

Sancionar en uso de las facultades que le están atribuidas, a D. José Benito García, titular del establecimiento «Asón», de Santander, con multa de 200 euros por la infracción leve cometida el día 23 de diciembre de 2008.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Justicia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la Resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual deberá recoger en el plazo de un mes, en la Sección de Juego y Espectáculos, C/ Peña Herbosa, 29 de Santander, el documento de ingreso "Modelo 046", procediéndose, en caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio.»

Santander, 8 de mayo de 2009.—La secretaria general, Jezabel Morán Lamadrid.

09/7439

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Biodiversidad

Notificación de acuerdo de incoación de expediente de denuncia número P-113/08.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de incoación correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: P-113/08.

Nombre y Apellidos: Vladimir Antohi X-3666840-L.

Domicilio: Avda. de los Castros, 7-1º. Santander (Cantabria).

Motivo del expediente: pescar en época de veda el día 21 de octubre de 2008, en el Pantano del Ebro, en las inmediaciones de la localidad de Orzales, término municipal de Campoo de Yuso.

Denunciante: SEPRONA Guardia Civil de Reinosa.

Los hechos descritos pueden constituir una infracción tipificadas como Grave en el artículo 48.q) de la Ley de Cantabria 3/2007, de 4 de abril, de Pesca en Aguas Continentales de Cantabria, a sancionar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.b) de la citada Ley, con multa comprendida entre 300,01 euros y 3.000 euros.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (C/ Calderón de la Barca, 4-3º), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente Propuesta de Resolución.

Santander, 23 de abril de 2009.—La directora general de Biodiversidad, María Eugenia Calvo Rodríguez.

09/7436

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Dirección General de Salud Pública

Notificación de trámite de audiencia del expediente sancionador 15/08/DROG en materia de drogodependencias.

Habiéndose intentado por dos veces notificar a Doña M^a Luz Alonso Villa, con domicilio en c/ Inés Diego de Noval, nº 180, C.P.: 39012, de Santander, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: "Dado que la Incoación del Procedimiento Sancionador de referencia contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad que se imputa a la persona inculpada.

Comprobado que la misma, no ha efectuado alegación alguna en tiempo y forma, a dicha Providencia de Iniciación de fecha 16 de diciembre de 2008, notificada el 8 de enero de 2009.

Considerando lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se puede entender el acto de incoación como Propuesta de Resolución cuando el interesado no efectúe alegaciones al primero.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del citado Reglamento, debe cumplimentarse en Trámite de Audiencia al interesado.

RESUELVO

Informar a Doña M^a Luz Alonso Villa, imputado en el procedimiento de referencia, que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente escrito, para formular alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, a cuyo efecto podrá previamente solicitar copia de los documentos obrantes en el expediente, cuales son:

- Acta de Inspección número 856, de fecha 25 de abril de 2007.

- Acta de Inspección número 1321, de fecha 31 de julio de 2008.

- Solicitud de incoación expediente sancionador, de fecha 25 de septiembre de 2008.

- Propuesta de expediente sancionador, de fecha 25 de septiembre de 2008.

- Providencia de iniciación de expediente sancionador, de fecha 16 de diciembre de 2008.

En Santander a 14 de abril de 2009, firmado por el director general de Salud Pública, Santiago Rodríguez Gil".

Santander, 8 de mayo de 2009.—La jefa del Servicio de Drogodependencias, Inés Ruiz Llerandi.

09/7451

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos a las personas o sus representantes que más abajo se relacionan y no resultando factible por causas no imputables a esta Gerencia, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en la oficina de Facturación de la Gerencia de Atención Primaria Santander - Laredo, sita en Avda. Cardenal Herrera Oria s/n 4.ª planta (edificio anexo a Residencia Cantabria) Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán com-